La Justicia tumba el clientelismo de Instituciones Penitenciarias con la formación.

La sección séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid acaba de dictar la Sentencia nº 310 (Rec. nº 1297/2017) condenando a la Administración Penitenciaria a valorar el "Curso de capacitación de Jefe de Servicio en Instituciones Penitenciarias" organizado e impartido por Comisiones Obreras en el año 2015, dentro del marco AFEDAP.

Durante la resolución del procedimiento de concurso de traslados del año 2017, la Administración Penitenciaria trató de marginar a CCOO como venganza por no firmar el PEAFA (protocolo específico frente a las agresiones).

La Administración Penitenciaria introdujo, unilateralmente, una base, que ha sido declarada contraria a derecho, por la que exigía y únicamente para este curso de capacitación, un requisito de homologación previa sin precedentes, que decidió aplicar sólo a este sindicato.

En su momento, la Comisión de Valoración del concurso 2017, a excepción del representante de CCOO, acordó no valorar el curso de Jefe de Servicios impartido por CCOO, como mérito al puesto de Jefatura de Servicios, de nivel 22, perjudicando a 34 participantes en el concurso.

El Tribunal ha resuelto que *"el proceder seguido por la Administración actuante, además de vulnerar la antedicha Base de la convocatoria,* ***es claramente contrario a los principios de igualdad, mérito y capacidad*** *a que se refieren los artículos 14, 23.2 y 103.3 de la Constitución […] ya que los 34 perjudicados superaron un curso* idéntico y de similar contenido al impartido por la propia Administración Penitenciaria o por las otras Organizaciones Sindicales.

Además, añade la Sentencia que *"****resulta inaceptable la restrictiva interpretación efectuada por la Administración demandada*** *en la medida en que, como ya se ha indicado, haber superado un Curso similar y/o idéntico sí fue valorado respecto de los ofertados por el resto de las distintas Centrales Sindicales, en concreto la de CSI-F, FEP-USO, UGT, CIG y ACAIP".*

Por encima de la prepotencia de la Administración, se ha impuesto la JUSTICIA y la defensa de la legalidad por el sindicato.

El TSJ de Madrid ha ordenado que se valore el curso de Jefe de Servicios impartido por CCOO, debiéndole otorgar 6 puntos más a las 34 personas perjudicadas, **retrotrayendo para estas personas el procedimiento de concurso de 2017, al momento anterior a tener que ser valorados los méritos correspondientes**.

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO
Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 915 398 261 ● Fax 914 670 753
www.prisiones.ccoo.es
http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO
@CCOO_Prisiones
seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

En el caso de que alguno de los perjudicados, con la nueva puntuación consiguiera la plaza de Jefe de Servicios, la Administración tendrá que adjudicársela por Sentencia, restableciendo al personal en sus derechos administrativos (valoración del trabajo, nivel, grado personal etc.) y económicos (las diferencias retributivas existentes si las hubiera), todo ello con carácter retroactivo.

Asimismo **el TSJ de Madrid ha condenado a la Administración Penitenciaria al pago de 500 euros en costas.**

Por último, informaros que este sindicato ofertó 300 plazas de este curso sin exigir la previa afiliación a CCOO, por lo que en el caso de necesitar la Sentencia para reclamar una extensión de sus efectos, poneros en contacto con la sección estatal de CCOO.

En Madrid, 9 de marzo de 2020. Sección Estatal CCOO en IIPP

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO
Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 915 398 261 ● Fax 914 670 753
www.prisiones.ccoo.es
http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO
@CCOO_Prisiones
seccionestataliipp@fsc.ccoo.es